



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**N° 119-2020-CF-FIIS**

Callao, 20 de julio del 2020

Visto, el Informe Legal N° 342-2020-OAJ de fecha 22 de mayo del 2020 en referencia al Oficio N° 200-VRI-VIRTUAL de fecha 20 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica resulta procedente AUTORIZAR de manera excepcional la ampliación del mandato de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2020-PCM. Disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, de conformidad con la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020. Que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Resolución N° 171-2018-D-FIIS, se aprobó el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. Para el periodo desde el 30 de mayo del 2018 hasta el 29 de mayo del 2020.

Que, el Art. 60° del Reglamento General de Investigación aprobado con la resolución N° 238-2019-CU refiere que: “Los docentes investigadores que integran el Comité Directivo de la Unidad de Investigación son elegidos por y entre los docentes investigadores de la Facultad que reúnen los siguientes requisitos: a. Es docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo de las categorías principal, asociado o auxiliar. b. Han desarrollado un mínimo de dos (02) proyectos de investigación de su especialidad, concordantes con las líneas de investigación de la Facultad en los últimos dos años. c. Tienen proyecto de investigación en ejecución y vigente, en las líneas de investigación de la Facultad. El miembro del comité directivo pierde tal condición cuando culmina su proyecto de investigación y no tiene aprobado un nuevo proyecto. d. Dos de los miembros del comité directivo son de la(s) misma(s) carrera(s) profesional(es) que brinda la Facultad. Los otros dos, uno en Ciencias Básicas y el otro en Ciencias Complementarias. Art. 61°. Los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata”.

Que, así mismo el Art. 61° de dicho reglamento establece que: “Los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata”.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas se vio la necesidad de la continuidad del Comité Directivo de la Unidad de Investigación en ese sentido cabe señalar que dicho Comité inició funciones el 30 de mayo del 2018 y terminó el 29 de mayo del 2020, sin embargo, el 14 de julio del 2020 se acordó en vista al Informe Legal N° 342-2020-OAJ de fecha 22 de mayo del 2020 AUTORIZAR de manera excepcional y transitoria la ampliación del mandato de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por 60 días a partir del 30 de mayo del 2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

Resol. N° 119-2020-CF-FIIS

Pág. N° 02

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la UNAC,

**RESUELVE:**

1° **DESIGNAR**, de forma extraordinaria y transitoria como miembros del **Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** por 60 días a partir del 30 de mayo del 2020 el mismo que está conformado por:

Dr. Guillermo A. Mas Azahuanche	Director
Mg. Luis Alberto Valdivia Sánchez	Miembro
Mg. Christian Jesús Suarez Rodríguez	Miembro
Dr. Hilario Aradiel Castañeda	Miembro

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Señor Rector, VRI, DIGA e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
  
DR. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA  
DECANO

EJZV/S.A.  
cc.: Archivo.